

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 6 de mayo de 2003.

El Vicepresidente de la Comisión, firmado: José M.ª Ruiz Povejano.
7 0 4 5 / 0 3

Ante la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, se ha presentado para su trámite por el procedimiento previsto en el artículo 16.3.2.ª del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio (asumido por el artículo único de la Ley 1/97 de Andalucía), y artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, el expediente que seguidamente se relaciona:

PA-105/03. Proyecto para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el paraje Coscojoso, parcela 290 del polígono 175, en el término municipal de Villanueva de la Concepción (Antequera), promovido por don Francisco Vázquez García.

Considerando que el referido expediente reúne los requisitos de admisibilidad para su trámite por el procedimiento indicado, se somete el mismo a información pública a fin de que puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de 15 días contados a partir de la presente publicación.

Las alegaciones podrán ser presentadas en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en calle Compositor Lehmborg Ruiz, número 18, donde se encuentra el expediente a efectos de examen.

Málaga, 29 de abril de 2003.

El Delegado Provincial, Vicepresidente de la Comisión, firmado: José María Ruiz Povedano.
7 4 9 6 / 0 3

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 5/03, de 29 de mayo de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

AD-417/02. Proyecto para la construcción de vivienda unifamiliar en el partido Santa María del Cerro, parcela 524 del polígono 62, en el término municipal de Villanueva de la Concepción (Antequera), promovido por don José Antonio Arrabal Domínguez.

1.º Autorizar definitivamente el uso a don José Antonio Arrabal Domínguez para la construcción de vivienda unifamiliar en el partido Santa María del Cerro, parcela 524 (234) del polígono 62, en el término municipal de Villanueva de la Concepción (Antequera), una vez tramitado el expediente en cumplimiento del artículo 16.3.2.ª del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio (asumido por el artículo único de la Ley 1/97 de Andalucía), y artículo 44.2 del Reglamento de Gestión, de acuerdo con las anteriores consideraciones legales.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y al promotor del expediente, así como proceder a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con indicación de que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la excelentísima señora Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 29 de mayo de 2003.

El Vicepresidente de la Comisión, firmado: José María Ruiz Povedano.
7 5 0 7 / 0 3

7 5 0 7 / 0 3

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 6/03, de 25 de junio de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

IS-3. Expediente de modificación del Plan Parcial de Ordenación Urbana, relativo al Sector SAU-TM1 (Monteistán), de Istán, promovido por la entidad Sierra Blanca Country Club, Sociedad Anónima.

1.º Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SAU-TM1 Monte Istán, de Istán, promovido por la entidad Sierra Blanca Country Club, Sociedad Anónima.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, con indicación de que contra el mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente a su notificación o publicación ante la Sala de Málaga de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 25 de junio de 2003.

El Vicepresidente de la Comisión, firmado: José María Ruiz Povedano.
9 0 3 1 / 0 3

9 0 3 1 / 0 3

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, autorizando la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre de 1997) y el Título VII del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica.

Esta Delegación Provincial, por delegación otorgada mediante Resolución de 17 de enero de 2001 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 17-02-2001), ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada, para la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Finalidad: Línea subterránea de alta tensión y centro de transformación para distribución de energía eléctrica.

Situación: Urbanización Alhambra del Mar en Marbella.

Características:

– 40 m de línea subterránea 20 KV, conductor aluminio RHV 12/20 KV de 150 mm² de sección.

– Centro de transformación prefabricado, con unidad transformadora de 630 KVA.

– Red subterránea de baja tensión.

Término municipal afectado: Marbella.

Referencia: AT-678/5736.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.